

Profundamente consciente de la responsabilidad por el mantenimiento de la paz internacional que incumbe a las Naciones Unidas en virtud de su Carta,

Gravemente preocupada por el hecho de que no se haya logrado ninguna solución justa del problema de Palestina y que, en consecuencia, dicho problema continúe agravando el conflicto del Oriente Medio, del cual es el elemento central, y comprometiendo la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota del comunicado final de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados sobre la cuestión de Palestina, celebrada en Nicosia del 15 al 17 de julio de 1982 18/,

Reconociendo la necesidad de intensificar todos los esfuerzos de la comunidad internacional para permitir que el pueblo palestino obtenga y ejerza sus derechos inalienables, definidos y reafirmados en resoluciones de las Naciones Unidas,

Subrayando la importancia de la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina y la necesidad de lograr la participación más amplia posible de los Estados Miembros en los procesos preparatorios de la Conferencia y en la Conferencia misma,

1. Decide convocar la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en París del 16 al 27 de agosto de 1983;

2. Pide al Secretario General que se asegure de que se suministren urgentemente suficientes recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que la Conferencia se celebre con éxito y para que se realicen los preparativos necesarios y las actividades complementarias de la Conferencia;

3. Insta a todos los Estados a cooperar con el Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina en la aplicación de la presente resolución y los invita a establecer centros nacionales para la coordinación eficaz de los preparativos a nivel nacional.

31a. sesión plenaria
19 de agosto de 1982

ES-7/8. Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de la Agresión

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Palestina en la reanudación de su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Consternada ante al gran número de niños palestinos y libaneses que han sido víctimas inocentes de los actos de agresión de Israel,

18/ A/37/366-S/15727, anexo.

Decide conmemorar, el 4 de junio de cada año, el Día Internacional de los niños víctimas inocentes de la agresión.

31a. sesión plenaria
19 de agosto de 1982

ES-7/9. Cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Palestina en la reanudación de su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Habiendo escuchado la declaración de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino 19/,

Recordando y reafirmando, en particular, su resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948,

Consternada por la matanza de civiles palestinos en Beirut,

Recordando las resoluciones 508 (1982) de 5 de junio de 1982, 509 (1982) de 6 de junio de 1982, 513 (1982) de 4 de julio de 1982, 520 (1982) de 17 de septiembre de 1982 y 521 (1982) de 19 de septiembre de 1982 del Consejo de Seguridad,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre esta situación y, en particular de su informe de 18 de septiembre de 1982 20/,

Observando con pesar que, hasta la fecha, el Consejo de Seguridad no ha adoptado medidas eficaces y prácticas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la aplicación de sus resoluciones 508 (1982) y 509 (1982),

Refiriéndose a los principios humanitarios del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 21/, y a las obligaciones dimanadas del reglamento que figura como anexo a las Convenciones de La Haya de 1907 22/,

Profundamente preocupada por los sufrimientos de las poblaciones civiles palestina y libanesa,

19/ Véase A/ES-7/PV.32.

20/ S/15400.

21/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

22/ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907, Nueva York, Oxford University Press, 1915.